



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2019
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de María Alicia Gaytán Sánchez, Luis Armando Colosio Muñoz, Diana Platt Salazar, Miroslava Luján López, Martín Matrecitos Flores, Yumiko Yerania Palomarez Herrera, Norberto Ortega Torres, Rosa María Mancha Ornelas, Héctor Raúl Castelo Montaño, Ernestina Castro Valenzuela, Gricelda Lorena Soto Almada y Miguel Ángel Chaira Ortiz, quienes se ostentan como diputados integrantes del Congreso del Estado de Sonora.	016167

Las constancias de referencia fueron recibidas ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste:

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexo de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer María Alicia Gaytán Sánchez, Luis Armando Colosio Muñoz, Diana Platt Salazar, Miroslava Luján López, Martín Matrecitos Flores, Yumiko Yerania Palomarez Herrera, Norberto Ortega Torres, Rosa María Mancha Ornelas, Héctor Raúl Castelo Montaño, Ernestina Castro Valenzuela, Gricelda Lorena Soto Almada y Miguel Ángel Chaira Ortiz, quienes se ostentan como diputados integrantes del Congreso del Estado de Sonora, en la cual solicitan se declare la invalidez del:

"Decreto 13, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, específicamente los siguientes preceptos: Artículo 32, Fracción XIII, y 114, fracción XI. Medio Oficial donde se publicó: Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCIII, Número 21, Sección II, de fecha jueves 14 de Marzo de 2019."

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos y con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **túrnese este expediente**

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2019

, para que instruya el procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

